

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2.008**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día treinta de abril de dos mil ocho, se reunieron bajo la Presidencia de la Primera Teniente de Alcalde D<sup>a</sup>. María Luisa Cruz Escudero, por ausencia reglamentaria del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup>. Cecilia Martín Villegas  
D<sup>a</sup>. María Dolores Manrubia García  
D. José Carlos Lupión Carreño  
D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asisten de Orden de la Presidencia el Sr. Interventor Municipal, D. Manuel Avilés Casquet y la administrativa D<sup>a</sup>. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2.008.**

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria de fecha 23 de abril de 2.008, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

## **2º.- OBRAS MAYORES.**

**2.1.- Expte. 290/07.** De **D. Nicolás Sevilla García**, con D.N.I. núm. **27.209.191-F** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 27 de noviembre de 2.007 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Manuel Salmerón núm. 81** de esta localidad que interesa autorización para **construcción de vivienda unifamiliar y almacén** en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Arco núm. 15**, de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Guillermo Gutiérrez Alcoba y visado colegial de fecha 9 de noviembre de 2.007, al que se acompaña el preceptivo Estudio de Seguridad y Salud en las obras de construcción y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 225.872,72 según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de dieciocho meses.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor se ha depositado fianza en la cuantía de 1.000 Euros, para garantizar la reposición de posibles desperfectos ocasionados por al ejecución de las obras.

6º.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 225.872,72 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: .....	6.324,44 €
Ingresado Anteriormente: .....	6.324,44 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 225.872,72 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: .....	2.123,20 €
Ingresado Anteriormente: .....	2.123,20 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

**2.2.- Expte. 69/08.** De **D. Víctor García Rodríguez**, con D.N.I. núm. **53.711.846-S** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 25 de marzo de 2.008 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Santa Cruz 3-2º-B de Berja (Almería)** que interesa autorización para **construcción de vivienda unifamiliar y almacén** en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Arroyo s/nº**, de este término municipal, conforme al proyecto de **ejecución** redactado por el Arquitecto D. Manuel Bautista Fernández y visado colegial de fecha 13 de marzo de 2.008,

al que se acompaña el preceptivo estudio de seguridad y salud en la obras de construcción y estudio de gestión de residuos en la construcción y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 91.374,81 € según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor se ha depositado fianza en la cuantía de 1.000 Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le corresponda a reposición de

posibles servicios afectados por la ejecución de las obras y las previstas según proyecto.

6º.- Aprobar la liquidación definitiva de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 91.374,81 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: .....	2.558,49 €
Ingresado Anteriormente: .....	2.558,49 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 91.374,81 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: .....	858,92 €
Ingresado Anteriormente: .....	858,92 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

**2.3.- Expte. 85/08.** De **D. Juan Carlos Funes Rull**, con D.N.I. núm. **53.708.059-T** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 7 de marzo de 2.008 y domicilio a efectos de notificaciones en **Ctra. Cuatro Higueras núm. 58 de Adra (Almería)** que interesa autorización para **construcción de vivienda unifamiliar adosada** en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Rambla del Poyo núm. 21**, parcela 22 de la U.E 28, de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. José Manuel Sánchez Alonso y visado colegial de fecha 14 de enero de 2.008, al que se acompaña el preceptivo estudio de seguridad y salud en las obras de construcción y estudio de gestión de residuos en la construcción y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 110.226,87 € según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los

artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor se ha depositado fianza en la cuantía de 450 Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le corresponda a reposición de posibles servicios afectados por la ejecución de las obras y conexión con infraestructuras existentes.

6º.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 110.226,87 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: .....	3.086,35 €
Ingresado Anteriormente: .....	3.086,35 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	0 €
Tasa por licencia urbanística	
BASE IMPONIBLE: 110.226,87 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: .....	1.036,13 €
Ingresado Anteriormente: .....	1.036,13 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

**2.4.- Expte. 85B/08.** De **D. José Ramón Funes Rull**, con D.N.I. núm. **53.708.058-E** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 7 de marzo de 2.008 y domicilio a efectos de notificaciones en **Ctra. Cuatro Higueras núm. 58 de Adra (Almería)** que interesa autorización para **construcción de vivienda unifamiliar adosada** en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Rambla del Poyo núm. 23**, parcela 23 de la U.E 28, de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. José Manuel Sánchez Alonso y visado colegial de fecha 14 de enero de 2.008, al que se acompaña el preceptivo estudio de seguridad y salud en las obras de construcción y estudio de gestión de residuos en la construcción y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 98.030,47 € según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor se ha depositado fianza en la cuantía de 450 Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le corresponda a reposición de posibles servicios afectados por la ejecución de las obras y conexión con infraestructuras existentes.

6º.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 98.030,47 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: .....	2.744,85 €
Ingresado Anteriormente: .....	2.744,85 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística



BASE IMPONIBLE: 98.030,47 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: .....	921,49 €
Ingresado Anteriormente: .....	921,49 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

**2.5.- Expte. 124/08.** De **D. José Tomas Galdeano Maldonado**, con D.N.I. núm. **27.100.818-X** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 11 de abril de 2.008 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Clavel núm. 31 de El Ejido (Almería)** que interesa autorización para **legalización y ampliación de almacén agrícola** en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Paraje de “La Ventilla”**, Polígono 56, parcelas 60, 61, 67 y 69, de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Juan Carlos Blanco Alonso y visado colegial de fecha 9 de abril de 2.008, al que se acompaña el preceptivo estudio de seguridad y salud en la obras de construcción y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 8.939,33 € según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y legalización de las mismas.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 8.939,33 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: .....	250,30 €
Ingresado Anteriormente: .....	250,30 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 8.939,33 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: .....	84,03 €
Ingresado Anteriormente: .....	84,03 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

### **3º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA CENTRO COMARCAL DE DROGODEPENDENCIAS. (EXPTE.: C/09/08).**

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2.008, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para el arrendamiento de un local para uso del Centro Comarcal de Drogodependencias de Berja.

Visto que se ha presentado oferta para la realización del arrendamiento pretendido por D. Salvador Acuña Puertas.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Adjudicar el contrato de arrendamiento de un local destinado a Centro Comarcal de Drogodependencias en Berja a D. Salvador Acuña

Puertas, con D.N.I. núm. 27.159.472-Z, por importe mensual de quinientos quince euros (515,00 €), durante un periodo de 12 meses, lo que hace un total de seis mil ciento ochenta euros al año (6.180,00 €), más su correspondiente IVA.

Segundo.- Aprobar un gasto de seis mil ciento ochenta euros (6.180,00 €) con cargo a la partida 121.202.00.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo al adjudicatario a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato, así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

#### **4º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA ALMACÉN DESTINO SERVICIOS MÚLTIPLES. (EXPTE.: C/06/08).**

En este momento, cuando son las catorce horas cuarenta y cinco minutos, abandona la Sala de Juntas, el Concejal D. Domingo López Maldonado.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de abril de 2.008, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para el arrendamiento de un local con destino a almacén de servicios múltiples en Berja.

Visto que se ha presentado oferta para la realización del arrendamiento pretendido por D. Francisco Morillas Reguero.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, de sus cuatro concejales presentes, acordaron:

Primero.- Adjudicar el contrato de arrendamiento de un local destinado a almacén de servicios múltiples en Berja a D. Francisco Morillas Reguero, con D.N.I. núm. 27.195.831-X, por importe mensual de tres mil quinientos

treinta y dos euros con cincuenta céntimos (3.532,50 €), durante un periodo de 12 meses, lo que hace un total de cuarenta y dos mil trescientos noventa euros al año (42.390,00 €), más su correspondiente IVA.

Segundo.- Aprobar un gasto de cuarenta y dos mil trescientos noventa euros (42.390,00 €) con cargo a la partida 121.202.00.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo al adjudicatario a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato, así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Finalizado este punto, se incorpora a la sesión el Concejal D. Domingo López Maldonado, que tomó parte en la deliberación y adopción de los acuerdos, cuando son las catorce horas y cincuenta minutos.

#### **5º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 12.2 DE BERJA.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, y resultando

Que en el informe de los servicios técnicos se indica que se deberá aportar plano supervisado por la Compañía Endesa suministradora de electricidad y completar el alumbrado público con tres puntos en la Carretera de Turón.

Los asistentes, por unanimidad, acordaron dejar el asunto sobre la mesa a fin de que por los servicios de urbanismo se requiera a los promotores, la mercantil COLORINES 2006 Promociones y Construcciones, S.L., para que subsanen las deficiencias indicadas en el informe del arquitecto técnico municipal.

#### **6º.- FACTURAS.**

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que se ha seguido el procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, contratos menores regulados en el artículo 56

del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

**Primero.-** Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº ENTRADA	Nº DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	NOMBRE
F/2008/497	B-04571295	11/04/2008	10.500,00	ARQUIDETUR-M, S.L.
F/2008/505	B-04580270	26/03/2008	5.521,02	LORCA Y RODRIGUEZ S.L.
F/2008/510	B-04580270	26/03/2008	16.779,09	LORCA Y RODRIGUEZ S.L.
F/2008/540	A-04043188	17/04/2008	4.407,57	PINTALSA, S.A.
F/2008/541	B-04056370	27/03/2008	9.490,25	POR Y DEMERS, S.L.
F/2008/546	B-04442323	22/04/2008	35.318,97	CONSTRUMAR, S.L.
F/2008/551	G-04567863	22/04/2008	10.115,00	BERJARDIN S.C.P.
F/2008/558	Q-5455060-C	17/04/2008	17.561,31	CONSORCIO RESIDUOS (CRP)
F/2008/596	B-04507489	01/04/2008	3.721,28	SEGURIDAD CIUDA. MERIDIONAL

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

#### **7º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.**

Dada cuenta de la propuesta realizada por la Concejala Delegada de Contratación y resultando:

Presentada certificación ordinaria nº 9 de obra correspondiente al **PROYECTO MODIFICADO DE CONSTRUCCIÓN DE UN I.E.S. DE 8 UNIDADES, (TERMINACIÓN) EN LA CALLE MADRESELVA, LOCALIDAD DE BERJA, TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA. ALMERÍA**, por importe de treinta y cinco mil trescientos dieciocho euros con noventa y siete céntimos (35.318,97€), adjudicada a la empresa **CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.** , con C.I.F. nº **B-04442323**.

Visto que la mencionada certificación suscrita por la directora de las obras cuenta con la conformidad del contratista y del facultativo supervisor de la obra designado por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 99.2 y 145.2 del T.R. 2/2000, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales, en su caso, de cada uno de los trabajos valorados no exceden del importe total de los mismos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a la empresa contratista adjudicataria, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que procedan.

### **8°.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación a la justificación de distintos Mandamientos de Pago y resultando

1°.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2°.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

3°.- Resultando que la expedición de órdenes de pago a justificar deberá efectuarse previa aprobación por el órgano competente de la autorización y disposición del gasto.

4°.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

5°.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

<b>PERCEPTOR</b>	<b>Nº OPERACIÓN</b>	<b>IMPORTE/€</b>
MARÍA ANGELES LOPEZ ROBLES	320080000461	500,00

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas y veinte minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA ACCTAL.

LA SECRETARIA